



RESOLUCIÓN CORRELATIVO. CEFAFA 2022-010

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA", ubicada en Final Boulevard Universitario y Av. Bernal Contiguo al Hospital Militar Central, vista la solicitud de información con el número de correlativo CEFAFA 2022-010, presentada en esta unidad el día veintidós de junio del dos mil veintidós, por el Sr. [REDACTED] mayor de edad, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad [REDACTED] actuando como apoderado general judicial con cláusula especial de la sociedad [REDACTED] S.A DE C.V; mediante la cual solicita información referente al Procedimiento Administrativo Sancionador con referencia PAS [REDACTED]

- I. "Me extienda copia de la resolución o informe mediante los cuales esa autoridad ordenó o informó al Ministerio de Hacienda y a COMPRASAL, para que se pusiera a mi mandante en el listado de personas incapaces para licitar por cinco años" (sic).

CONSIDERANDO:

- I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados.
- II) La solicitud presentada por el Sr. [REDACTED], cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley.
- III) De acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a), la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión restringida, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada es de carácter de confidencial según lo establecido en el art.24 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- IV) Con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

POR TANTO:

De acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, y de conformidad al Artículo 6 literal "c", art. 71 y 72 de la LAIP; la suscrita Oficial de Información,



RESUELVE:

Proporcionar al Sr. [] el acceso a la información pública solicitada referente a:

- i. “Me extienda copia de la resolución o informe mediante los cuales esa autoridad ordenó o informó al Ministerio de Hacienda y a COMPRASAL, para que se pusiera a mi mandante en el listado de personas incapaces para licitar por cinco años” (sic).

La Unidad de Acceso a la Información Pública hace entrega de la siguiente información:

- a. Copia de nota de fecha 28ABR022, mediante la cual se informó a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública del Ministerio de Hacienda, la finalización por caducidad de las relaciones contractuales contra la Sociedad [] S.A DE C.V.
- b. Resolución con fecha 01MAR022 declarando caducada la orden de compra N°202101-10 a favor de la Sociedad [] S.A DE C.V, en el procedimiento administrativo sancionador bajo referencia PAS-[]

NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico [] siendo este el medio señalado por la solicitante para recibir notificaciones y se entrega la presente información en formato digital.

San Salvador, a las catorce horas, del día veinticuatro de junio del dos mil veintidós.



Licda. Wendy Landaverde
Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información Pública
Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada “CEFAFA”